



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00903-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, pero sí de remanentes respecto de la demandada FRANCY STARLEY YANINE ARDILA. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta (30) de agosto dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por la apoderada judicial del demandante y los demandados, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra FRANCY STARLEY YANINE ARDILA, DIDIER FABIAN ZAMBRANO FERNANDEZ y LUZ MARINA TURIZO PIMIENTA, por pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso con la advertencia de que las medidas correspondientes a la demandada FRANCY STARLEY YANINE ARDILA, continúan y siguen vigentes por cuenta por cuenta del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA para el proceso ejecutivo que adelanta ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. No. 860.524.654-6 contra FRANCY STARLEY YANINE ARDILA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.720.449, bajo el radicado 2019-00189.
3. ACEPTAR la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a las partes.
4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.